



# **Plan de Orientación y Acción Tutorial**

**Departamento de Orientación**

IES AXATI  
(LORA DEL RÍO)

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Funciones y composición del Departamento de Orientación.
4. Plan de Acción Tutorial.
  - 4.1. Objetivos Generales del Plan de Acción Tutorial.
  - 4.2. Planificación y organización de la coordinación con los tutores y tutoras de los distintos grupos.
  - 4.3. Planificación de las sesiones de tutoría en la ESO, PMAR y FPB.
  - 4.4. Planificación y organización de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo de cada grupo.
  - 4.5. Criterios generales para la atención individualizada al alumnado.
  - 4.6. Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.
  - 4.7. Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial.
5. Plan de Orientación Académica y Profesional.
  - 5.1. Objetivos y Actividades.
6. Plan de Atención a la Diversidad.
  - 6.1. Objetivos generales de la atención a la diversidad.
  - 6.2. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.
  - 6.3. Atención educativa ordinaria.
  - 6.4. Atención educativa diferente a la ordinaria.
7. Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
  - 7.1. Estructura del programa.
  - 7.2. Criterios y procedimientos para la incorporación del alumnado al PMAR.
  - 7.3. Programación de los ámbitos.
  - 7.4. Planificación de las actividades formativas de la tutoría específica.
  - 7.5. Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del PMAR.
8. Aspectos de organización interna y coordinación externa del Departamento de Orientación.
  - 8.1. Coordinación interna.
  - 8.2. Coordinación externa.

9. Metodología general.

10. Mecanismos de Evaluación del POAT.

11. Anexo 1: actuación ante situación de docencia no presencial.

12. Anexo 2: Actuaciones del Departamento de Orientación en relación al protocolo Covid-

19

## 1. Introducción

El POAT es concebido como hipótesis de trabajo a medio y largo plazo, y recoge el amplio marco de actuación en que se inscribirán las acciones orientadoras en nuestro centro. Es imprescindible tener unas metas a largo plazo, pero sujetas a mejora y el progresivo ajuste en función de las características de la realidad educativa a la que pretende responder.

Integrado en el *Proyecto Educativo de centro*, debe de favorecer la integración y participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro, así como el seguimiento personalizado de los procesos de aprendizaje. Por otra parte, facilita la toma de decisiones para el futuro académico y profesional, al tiempo que asegura la coherencia de las programaciones de los profesores del mismo grupo: coordinación, evaluación y atención a las dificultades. Por último, especifica las líneas generales de la programación que cada tutor/a lleva a cabo con sus alumnos de forma individual y en grupo.

Como consecuencia del establecimiento del estado de alarma en el último trimestre del curso 2019-2020 y las medidas establecidas como consecuencia del COVID-19, a partir del curso 2020-2021, se nos plantea a los docentes, familias y alumnado un nuevo reto para conseguir que los centros educativos sean seguros y a la vez un lugar de crecimiento personal, académico y emocional.

### **Ámbitos de Actuación:**

Los contenidos de la actuación del POAT se organizan en tres planes de intervención:

1. Plan de Acción tutorial.
2. Plan de Orientación Académica y Profesional.
3. Plan de Atención a la Diversidad.

## 2. Objetivos

### CON EL CENTRO:

- a) Coordinar el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Asesorar técnicamente en todas aquellas cuestiones que demanden, así por ejemplo en la elaboración de los diferentes documentos de organización del centro: Proyecto Educativo, asesoramiento sobre temas pedagógicos puntuales, atención a la diversidad, etc.
- c) Fomentar la cooperación del centro con las instituciones sociales, laborales y culturales del entorno con el objetivo de potenciar la labor orientadora en el centro y aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestros/as alumnos/as.
- d) Promover la cooperación entre el Centro y las familias para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los/las alumnos/as.
- e) Colaborar en los programas de seguimiento del alumnado de 1º y 2º ESO: Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico.

### CON EL ALUMNADO:

- a) Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales, que presentan los/las alumnos/as y también los grupos de clase del centro: interés, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc.
- b) Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que les rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como facilitar la integración del alumno en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para el desarrollo sociopersonal y académico, llegando este objetivo al mayor grado de concreción en el caso de alumnos/as de nueva incorporación y con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros/as alumnos/as, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de conflictos, etc.
- d) Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- e) Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada, facilitando asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado (asesorado por el profesorado y sus familias) la adopción de una toma de decisiones adecuadas en cada caso, y ajustada al desarrollo académico y profesional posible, así como sus posibilidades y limitaciones personales.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica de los/las alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y colaborar en el proceso de adaptación curricular e incorporación a programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, y en su aplicación, evaluación y seguimiento.

### **CON EL PROFESORADO:**

- a) Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico para las mismas (Sesiones semanales de coordinación tutores/as y Departamento de Orientación).
- b) Asesorar al profesorado técnicamente en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral y más favorecedora, así por ejemplo en recursos metodológicos, adaptaciones, etc.
- c) Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción, así como en el asesoramiento sobre futuros estudios del alumnado.
- d) Asesorarles en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los/las alumnos/as, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- e) Participar con los/las profesores/as en la prevención de dificultades, en la detección de alumnos/as con problemas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de índole personal y en la atención educativa de los mismos.
- f) Asesorar y colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se estimen necesarias y en su aplicación, evaluación y seguimiento.
- g) Facilitar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el centro, para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa conjunta así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora de la oferta educativa, de los aprendizajes de los/las alumnos/as y de la intervención y responsabilidad educativa de las familias.

**CON LAS FAMILIAS:**

- a) Informarles sobre todos aquellos temas relacionados con la educación de sus hijos/as.
- b) Contribuir a la adecuada relación entre los padres/madres, alumnos/as y profesores/as, favoreciendo el clima de convivencia mediante el diálogo, la negociación y la mediación de conflictos.
- c) Promover la colaboración de la familia y la implicación en el proceso educativo de sus hijos para obtener una mayor eficacia y coherencia en el mismo.
- d) Promover la participación de la familia en la vida escolar y en las actividades que el centro lleve a cabo.
- e) Asesorar y orientar a los padres y madres en cuantos temas educativos demanden para una correcta intervención en la educación de sus hijos/as.

**CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES:**

- a) Fomentar la coordinación del centro con su entorno social general y las instituciones en concreto.
- b) Establecer canales de conexión con los centros de Primaria del que proceden nuestros alumnos y alumnas. Puesto que en nuestro centro se imparten enseñanzas postobligatorias, recibimos alumnos de otros IES de la zona, por lo que también se establecerán canales de comunicación con centros adscritos.
- c) Coordinarse con el Equipo de Orientación Educativa de la zona (EOE de Lora) para derivar hacia ellos determinados problemas específicos, recibir de ellos asistencia técnica, etc.
- d) Coordinarse con las Instituciones de Servicios Sociales, de sanidad y de empleo.

### 3. Funciones y composición del departamento de orientación

- Las **funciones del Departamento de Orientación** según el *Decreto 327/2010, 13 julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES*, son:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento de 2º y 3º de ESO, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de Formación Profesional Básica. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- Según dicha normativa, el **orientador/a** desarrollará las siguientes **funciones**:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por último, recordar que la labor de la orientación debe ser una labor conjunta, no solamente de la orientadora. Con ello queremos ahondar en la labor que como docentes,

todos tenemos responsabilidades a la hora de ahondar en la educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

- **El Departamento de Orientación del centro estará compuesto por:**
  - Nuria María Hernández García: Orientadora (Jefa del Departamento).
  - Daniel Huertas López: Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica.
  - Araceli López García: Profesora encargada de impartir los módulos profesionales asociados a bloques comunes de aprendizaje permanente de los Programas de Formación Profesional Básica.

Durante el primer trimestre del curso 2020-2021 se han nombrado dos profesoras de refuerzo por protocolo COVID que formarán parte del Departamento de Orientación, con funciones docentes encaminadas a poder desdoblar los grupos de refuerzo de materias troncales y de apoyo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el aula ordinaria.

Se realizarán reuniones semanales del Departamento de Orientación.

## 4. Plan de acción tutorial

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo.

Serán los tutores/as en el ejercicio de su acción tutorial quienes lo llevarán a la práctica principalmente, coordinados por Jefatura de Estudios y asesorados por el Departamento de Orientación.

La finalidad de la acción tutorial, que se llevará a cabo por todo el profesorado con la coordinación de la persona titular de la tutoría, será ayudar al alumnado y a las familias a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje (de acuerdo a su momento evolutivo) y mantener un buen estado emocional hasta la finalización del curso escolar.

Para ello, es de suma importancia la responsabilidad social compartida y la comunicación fluida de las familias con los centros docentes, especialmente en el caso de alumnado menor de edad. Así, se podrá contar con la figura de los Delegados, Delegadas y Asociaciones de padres y madres, en su caso al objeto de facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo, así como para mejorar la colaboración en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La acción tutorial debe transmitir, en todo caso, que las familias no pueden, ni deben, asumir de forma delegada las responsabilidades de la intervención docente, la obligatoria revisión y supervisión de las tareas escolares o el permanente asesoramiento a sus hijos o hijas.

La acción tutorial se priorizará sobre aquel alumnado que sea considerado de especial riesgo para su desarrollo emocional y educativo, planificándose y desarrollándose aquellas actuaciones de intervención y seguimiento personalizadas, bajo e asesoramiento del departamento de orientación, en todas las enseñanzas y etapas educativas, con incidencia en los aspectos emocionales, prestando especial atención al alumnado que cursa un Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR), al de los cursos conducentes a titulación, y específicamente, al alumnado sin continuidad en el proceso de aprendizaje, tratando de incorporarlo a la dinámica del resto del grupo clase, en la medida en que ello sea posible.

#### **4.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo la madurez y el autoconocimiento de los alumnos/as.
- Integrar a todos los alumnos y alumnas en el grupo de clase y en el propio centro escolar, sea cual sea su nivel académico o condición personal o social, favoreciendo las relaciones y desarrollando actitudes de tolerancia, participación y cooperación.
- Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el grupo.
- Ayudar y orientar al alumnado sobre su rendimiento académico, colaborando en la enseñanza de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio y de técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje en los alumnos/as y a la elaboración de respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades.
- Favorecer la coherencia de los equipos educativos que intervienen en cada grupo de alumnos/as
- Proporcionar a los alumnos y alumnas información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales, facilitando así la toma de decisiones respecto al futuro escolar y socio-laboral.
- Establecer cauces de cooperación y comunicación entre el profesorado y las familias.
- Contribuir al desarrollo de la madurez vocacional, a través de la información sobre futuras opciones y del entrenamiento en la toma de decisiones.

#### **4.2. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN CON LOS TUTORES Y TUTORAS DE LOS DISTINTOS GRUPOS**

- **Educación Secundaria:**

Se mantienen reuniones semanales con los tutores y tutoras de los distintos cursos, una reunión por nivel.

El maestro de Pedagogía Terapéutica asistirá a las reuniones de coordinación que necesiten de su asesoramiento, siempre que su horario lo permita.

Contenido de las reuniones:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de Programas Específicos.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Preparación de las evaluaciones.
- Aspectos relacionados con la convivencia. Análisis y seguimiento de problemas individuales y/o grupales de convivencia.
- Control de absentismo. Plan de seguimiento.
- Seguimiento y evaluación del PAT.

Además de otros contenidos como: cuestionarios de tutoría, actividades de autoconocimiento, elección de delegados, preparación de reuniones con padres y madres, elaboración del consejo orientador...

- **En el Bachillerato:**

Debido a la necesidad de orientación de los alumnos de 2º de Bachillerato, se ha establecido una hora semanal de coordinación de la Orientadora con las Tutoras.

En 1º de Bachillerato, al no contar con hora de tutoría el desarrollo del Plan debe ser distinto. Los tutores/as de este nivel contarán con el apoyo y coordinación de la orientadora del centro en distintos aspectos como: funciones y tareas del tutor, planificación de la información a las familias, recomendaciones para el desarrollo de las sesiones de evaluación y Orientación Académica y Profesional, orientaciones sobre medidas de atención a la diversidad.

Este último aspecto es fundamental en esta etapa educativa, por lo que la orientadora también realizará un trabajo individualizado con los alumnos y alumnas que lo demanden, así como intervenciones grupales puntuales para ofrecer información general sobre estudios posteriores.

- **En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:**

Se desarrollará igual que en el Bachillerato aunque con la ayuda del profesor/a del módulo de Formación y Orientación Laboral.

- **En la Formación Profesional Básica:**

Se mantienen reuniones semanales con el tutor de 1º. No se ha establecido una hora de coordinación con el tutor de 2º de FPB, por dificultades con los horarios, por lo que la coordinación y asesoramiento se realizará a demanda del tutor, según las necesidades surgidas.

Las actividades de acción tutorial con los grupos de Formación Profesional Básica del centro girarán en torno a estos tres bloques de contenido: Desarrollo personal y social, Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y Habilidades para la gestión de la carrera.

#### **4.3. PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA EN LA ESO, PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y FPB**

Recogemos el plan de trabajo previsto por etapas y cursos en cada evaluación. Este plan será revisable en función de la marcha del curso y de las aportaciones de los tutores/as. Esta planificación corresponde a la tutoría en ESO, donde contamos con una hora lectiva dedicada a esta función. En los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento contamos con una hora de tutoría por curso con la orientadora y una con su grupo de referencia.

En otras enseñanzas del centro (bachillerato, FPB y ciclos formativos) la intervención en la tutoría será más indirecta y a demanda de los tutores y tutoras de los grupos. Éstos requerirán de la orientadora material y/o asesoramiento o harán demandas de atención individual a un alumno/a cuando lo crean necesario. De todos modos, participarán de actividades planificadas en este plan de orientación y acción tutorial, en especial en la educación en valores y orientación vocacional y profesional.

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**

**ANEXO : propuesta de temporalización de contenidos.**

- **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:**

Atendiendo a la *Orden de 9 junio de 2015*, que regula estas enseñanzas en Andalucía, y concretamente en el art.8b sobre tutoría, estas actuaciones se desarrollarán en tres bloques de contenido:

**1- Desarrollo personal y social:**

- Autoconcepto: conocimiento de uno mismo, de las diferentes aptitudes, valores, actitudes... destacando aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes.
- Confianza en uno mismo.
- Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: comunicativas, resolución de conflictos...
- Estrategias de autocontrol.

**2- Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje:**

- Desarrollo de la competencia en comunicación lingüística: hábito lector y comprensión lectora.
- Programas específicos para la mejora del resto de competencias claves.
- Motivación y refuerzo del interés.
- Hábito y técnicas de trabajo intelectual.

**3- Proyecto vital y profesional:**

- Autoconocimiento e identidad personal.
- Sistema educativo y mundo de las profesiones.
- Expectativas escolares y profesionales.
- Toma de decisiones.
- Establecimiento de compromisos.

#### **4.4. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO**

Estas reuniones se dedicarán a la coordinación de los profesores que intervienen en un mismo grupo y a las sesiones de evaluación. Puntos a tratar:

- Evolución académica del alumnado.
- Propuestas de mejora del rendimiento académico y del comportamiento.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones.
- Desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

Todo el equipo educativo del grupo, coordinado por el tutor/a tendrá responsabilidad en la ejecución de las medidas que en su caso se adopten para mejorar tanto el rendimiento como el comportamiento del grupo.

#### **4.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNADO**

A los alumnos/as podremos atenderlos de diversas formas y en diversos horarios:

1. En horas determinadas, previa cita y consentimiento del profesor/a, preferentemente horas de tutoría.
2. Junto con sus padres, en entrevistas familiares, previa cita.

Se atienden las necesidades de orientación e información y se realiza el asesoramiento pedagógico.

Esta solicitud atención puede ser requerida por la familia del alumno, por el tutor/a o cualquier miembro del equipo educativo del alumno/a, por la orientadora, por el Equipo Directivo o el propio alumno/a.

#### **4.6. PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS**

Reunión a principios de curso con las familias: se procederá a informar en la citada reunión a los representantes legales del alumnado de las normas de convivencia y de

funcionamiento del centro y se pondrán en marcha medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. Se tratarán también otros temas como: Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico (PROMCERA), compromisos educativos, elección delegados de padres, etc.

A lo largo del resto del curso el tutor/a tendrá reuniones con los padres de sus alumnos y alumnas ya sea de manera individual o colectiva, para analizar la evolución del alumnado y posibles medidas educativas a llevar a cabo.

Se ha establecido el horario de tutorías con las familias los martes de por la tarde.

#### **4.7. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

Las propias reuniones semanales servirán para realizar una evaluación continua de lo programado respecto a la tutoría y de cómo se están desarrollando las diversas sesiones. También los tutores y tutoras realizarán aportaciones al plan. Esto facilita la evaluación y mejora continua de la acción tutorial.

En la memoria final de curso se incluirá:

- a) La valoración del profesorado que haya ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.
- b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.
- c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:
  - 1. La coordinación entre los tutores y tutoras.
  - 2. La coordinación entre los miembros de cada equipo educativo.

#### **Algunas consideraciones a tener en cuenta:**

Los alumnos/as de nuevo ingreso llegan con temores y expectativas que conviene conocer y tratar. Durante el primer trimestre, es importante aportarles información sobre la nueva etapa educativa que van a iniciar y procurar la máxima integración en el grupo de

todos los alumnos/as; mientras más contentos estén más y mejor aprenderán. También vienen, en la mayoría de los casos, sin saber organizar su tiempo de estudio, por lo que es importante ayudarlos desde el primer día de clase a hacerlo para que adquieran un hábito de trabajo.

Muy importante también con estos alumnos es detectar lo antes posible las dificultades de aprendizaje para ponerles solución desde el primer momento.

Con la finalidad de facilitar el paso de los alumnos/as de Educación Primaria a la ESO, se lleva a cabo el *programa de tránsito*, en el que se coordinarán acciones dirigidas al profesorado, al alumnado y a las familias, entre los centros de ambas etapas. La coordinación de estos programas la llevará a cabo la Jefatura de Estudios del centro, con el asesoramiento del Orientador/a y la participación activa de los Jefes de Departamento de asignaturas troncales, pudiendo colaborar otros profesionales del centro.

## 5. Plan de orientación académica y profesional

El plan de orientación académica y profesional pretende ayudar al alumnado a trazar su propio camino vital, en cuanto a elección de itinerarios académicos y profesionales adecuados a sus características, posibilidades e intereses. Dada la diversidad propia del alumnado de secundaria y, por otro lado, la diferenciación de itinerarios propios de la etapa y las siguientes, se hace necesario el trabajo sobre la orientación vocacional. No olvidemos que es el momento en que tienen que elegir optativas, estudios postobligatorios o incluso la inserción en el mundo laboral.

En la reunión semanal de coordinación con los tutores/as de los diferentes niveles y grupos se coordinarán las actuaciones, se planificarán y se elaborarán los horarios y se establecerá la función y tarea que cada uno tiene que cumplir en la aplicación del programa.

Siguiendo instrucciones y por las dificultades surgidas al final del curso 2019-2020, se priorizará la orientación académica y profesional en los cursos finalistas realizando las actividades dirigidas al alumnado durante el primer trimestre del curso académico.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro para:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Se hará un seguimiento y evaluación de las actividades de orientación académica y profesional llevadas a cabo, que será recogido en la memoria final de curso, principalmente:

- a) Las programadas por las personas que ejercen las tutorías para la orientación académica y profesional de su grupo.
- b) Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- c) Las de la Orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional.
- d) Las del profesorado de FOL.
- e) En su caso, las llevadas a cabo por agentes externos.

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y profesional, diferenciando las de cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro y especificando los agentes responsables y los participantes.

#### **e.1. Objetivos y Actividades:**

##### **a) Respetto al alumnado:**

- Desarrollar un adecuado conocimiento de sí mismos (aptitudes, características, motivaciones, intereses, habilidades...).
- Conocer las posibilidades formativas, académicas y laborales que se le ofrecen en cada momento vital.
- Hacer una buena toma de decisiones sobre su itinerario personal.

Los alumnos de ESO y FPB van a trabajar estos objetivos a través de actividades previstas en el plan de acción tutorial, actividades de aula, cuestionarios, charlas... Se va a dedicar más tiempo en los cursos de 3º y 4º ESO, así como de 2º de FPB, cuyo alumnado está en momentos de decisión acerca de itinerarios escolares y postobligatorios.

Los alumnos/as de Bachillerato van a trabajar la orientación vocacional como tema prioritario de la tutoría pero, dado que no existe tutoría lectiva, va a hacerse a través de actividades como charlas, entrega de materiales, alguna actividad concreta a través de las áreas o del tutor, visitas de interés y atención individual; siempre buscando el mejor modo de adecuar estas actividades a su horario.

Los Ciclos Formativos aprovecharán el recurso de FOL para desarrollar la orientación vocacional y participarán en actividades del centro como charlas, visitas, entrega de material...

**b) Respeto al profesorado:**

- Facilitar el proceso de ayuda del profesorado, principalmente a tutores/as, hacia el alumnado en orientación vocacional.
- Facilitar el acceso a materiales e información académica y profesional.
- Fomentar la participación del profesorado en orientación vocacional, también desde las áreas.
- Coordinar las opiniones del Equipo Educativo y el Tutor/a a la hora de elaborar el Consejo Orientador.

Principalmente se trabajará desde las reuniones de coordinación del departamento de orientación con los tutores y tutoras de ESO.

**c) Respeto a las familias:**

- Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente de 4º ESO, 2º FBP y 2º Bachillerato.
- Promover la participación de las familias en el proceso de Orientación Profesional.
- Informar sobre las salidas, opciones y posibilidades que tienen sus hijos en cada momento.

Las reuniones individuales y colectivas del tutor o la orientadora con familias servirán para llegar a estos objetivos.

**Actividades previstas:**

- Sesiones de Orientación Académica y Profesional por parte de la orientadora. En el primer trimestre, principalmente para 4º de ESO, 2º FPB y 2º Bachillerato.
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Departamento de Orientación de toda la información de interés para los alumnos/as.
- Materiales multimedia para la orientación académica y laboral: Programa “Orienta”.

- Visita del alumnado de 2º de Bachillerato a la Universidad Pablo de Olavide, preferiblemente en el segundo trimestre. Además de visitar las instalaciones recibirán una charla informativa sobre la Prueba de Acceso a la Universidad.
- Visita del alumnado de 4º ESO a la Universidad Pablo de Olavide.

## 6. Plan de atención a la diversidad

Llamamos atención a la diversidad a la respuesta educativa que debe dar la educación a cada alumno/a individualmente para que logre alcanzar los objetivos generales de la educación. De la misma manera que las personas son diferentes, los métodos educativos también deben serlo. Por ello, se deduce que las medidas de atención a la diversidad no son exclusivas de un tipo de alumnado, sino que deben tomarse con cualquiera que las necesite.

A nuestro centro acuden alumnos/as con necesidades muy diversas, asociadas a sus capacidades personales como derivadas de su situación socioeducativa.

La atención a la diversidad va dirigida a la educación integral del alumno o alumna, cubriendo todos los aspectos y agentes que lo componen. Es decir, apoyando a los alumnos/as en sus dificultades de aprendizaje, en su integración en el aula, en su manera de comportarse... En cuanto al centro, proponiendo actividades, colaborando en la aplicación de medidas específicas para este fin. En cuanto al sistema educativo, apoyando al profesorado, proponiendo métodos educativos, ayudando para satisfacer las demandas que se detectan. En cuanto a la familia apoyando a la aceptación e implicación de ésta en el proceso educativo.

El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

### **6.1. OBJETIVOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

#### **a) Con respecto al centro:**

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.

**b) Con respecto al grupo:**

- Contribuir a la mejora de la atención a la diversidad dentro del aula.

**c) Con respecto al alumno/a:**

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado. Colaborar en la puesta en marcha, coordinación y propuesta de alumnos para el programa.
- Contribuir a los procesos de evaluación, selección y orientación de los alumnos de Formación Profesional Básica.

**d) Con respecto a la familia:**

- Promover actividades informativas y orientadoras que impliquen a las familias en la consecución de objetivos educativos.
- Informar y promover en las familias la creación de un ambiente adecuado para el estudio en el hogar.
- Ayudar a los padres a comprender las aptitudes de sus hijos/as, a aceptar su problemática y necesidades específicas, sobre todo a padres de alumnos con necesidades educativas especiales.

- Solicitar colaboración de los padres en el hogar para ciertas actividades que ayuden a resolver las necesidades de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales.
- Informar a los padres de los alumnos/as con necesidades muy específicas del modo de acceso a los recursos asistenciales y de tratamiento del sector o municipio.

**e) Con respecto a los Agentes Externos:**

- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E., Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).

**6.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

**a) Con respecto al Centro:**

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.
- Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación de la evaluación inicial del alumnado.

**b) Con respecto al grupo:**

- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.

- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de programas de mejora y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

**c) Con respecto al alumno/a:**

- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
- Análisis y, en su caso, **propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización** del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- **Evaluación psicopedagógica.**
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de **adaptaciones curriculares** significativas como no significativas.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por parte de maestro especialista en Pedagogía Terapéutica y de la Orientadora.
- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación en relación con el **Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico (PROMCERA)**, llevado a cabo por el Educador Social del centro.
- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación en relación con el **Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento.**

Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente y elaboración de informes de alumnos/as, se darán a conocer a los tutores/as dichos informes y se realizarán las propuestas de alumnos/as que el próximo curso podrán cursar los programas

Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa por parte de la orientadora.

- Conjunto de actuaciones de la Orientadora en relación con la derivación del alumnado a la **Formación Profesional Básica.**

- Conjunto de actuaciones del maestro especialista en pedagogía terapéutica relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

**d) Con respecto a la familia:**

- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.

**e) Con respecto a los Agentes Externos:**

- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E., Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, Ayuntamiento, etc.

### **6.3. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

*(Instrucciones de 8 de marzo de 2017, que actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con neae y organización de la respuesta educativa).*

#### **Medidas y recursos generales de atención a la diversidad**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

A nivel de centro podrán establecerse medidas de organización académica para la atención a la diversidad, entre otras:

- Aplicación de programas de carácter preventivo, como se establece en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, que actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con neae y organización de la respuesta educativa.

- Detección temprana e intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en el aprendizaje o altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- Organización flexible de espacios y/o tiempos, como de recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- Adecuar las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo.
- Actividades de profundización que permitan a un alumno/a o grupo desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Actividades de refuerzo educativo.
- Agrupamientos flexibles y desdoblamientos de grupos.
- Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer curso de ESO.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición del primer ciclo de ESO.
- Oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

### **Medidas y programas generales de atención a la diversidad:**

- **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos:**

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Los diferentes departamentos incluirán en sus programaciones didácticas las actuaciones que se van a desarrollar con los alumnos y alumnas que tengan materias pendientes.

- **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso:**

El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo.

Los departamentos incluirán en sus programaciones las medidas que se adoptarán con los alumnos/as que no promocionen de curso.

- **Programas de Refuerzo de materias troncales para primer curso de ESO:**

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estos programas deben contemplar actividades motivadoras alternativas al programa de la materia.

Estas actividades deben responder a los intereses del alumnado y estar conectadas a su entorno cultural y social y favorecerán la expresión y comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

Dirigidos al alumnado que se encuentre en las siguientes situaciones:

- a) Alumnado que acceda a 1º ESO y requiera refuerzo en las Lengua, Matemáticas o Inglés, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- b) Alumnado que no promocione de curso y necesite refuerzo según el consejo orientador elaborado a finales del curso anterior.
- c) Alumnado que presente dificultades en cualquier momento del curso en Lengua, Matemáticas o Inglés.

- **Programas de Refuerzo de materias troncales para 4º ESO:**

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en las materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de ESO.

Estos programas deben contemplar actividades motivadoras alternativas al programa de la materia objeto de refuerzo.

Estas actividades deben responder a los intereses del alumnado y estar conectadas a su entorno cultural y social y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

Dirigidos al alumnado que se encuentre en las siguientes situaciones:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores hay seguido un PMAR.
  - b) Alumnado que no promocione de curso y necesite refuerzo según el consejo orientador elaborado a finales del curso anterior.
  - c) Alumnado que procediendo de 3º ESO, promocione a 4º y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador del curso anterior.
- **Permanencia un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.**
  - **Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).**

#### **6.4. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA:**

##### **Medidas específicas de atención a la diversidad**

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con neae, que no ha obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las neae que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

Estas medidas vienen determinadas por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógico.

<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO</b>	<b>ESO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC).</li> <li>- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).</li> <li>- Programas Específicos (PE).</li> <li>- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).</li> <li>- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).</li> <li>- Flexibilización del periodo de escolarización.</li> <li>- Permanencia extraordinaria (solo NEE).</li> <li>- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo (Solo COM).</li> <li>- Atención específica para el alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (solo COM).</li> <li>- Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO- Bachillerato).</li> </ul>
	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC).</li> <li>- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) en los módulos profesionales de aprendizaje permanente.</li> <li>- Programas Específicos (PE).</li> </ul>

**Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).**

<b>ACNS</b>	QUÉ (Concepto)	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
	DESTINATARIOS	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.</li> <li>• En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• En formación profesional básica / programas específicos de formación profesional básica:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular de al menos dos cursos en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos.</li> <li>◦ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p>

	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.</p> <p>En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 7.2.1.1. de este Protocolo.</p>
	CUÁNDO (Aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.</p>
REGISTRO	<p>El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p>	

**Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

<b>ACS</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> <p>Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.</p>
	<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.</li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contar con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.</p> <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p> <p>La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista en educación especial.</p>

<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB y PEFPB (módulos de aprendizaje permanente)
<b>CUÁNDO</b> (Período de aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.</p> <p>Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.</li> <li>Modificación de las medidas previstas</li> </ol>
<b>REGISTRO</b>	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p>

**Programas específicos (PE)**

<b>PE</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.  Estos programas requieren que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
	<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado NEAE
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.
	<b>CUÁNDO</b> (Período de aplicación y valoración)	Se proponen con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
<b>REGISTRO</b>	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.	

**Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).**

<b>ACI</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
	<b>DESTINATARIOS</b>	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Período de formación básica obligatoria (FBO).
	<b>CUÁNDO</b> (Período de aplicación y valoración)	Se proponen con carácter general para cada ciclo de FBO.
<b>REGISTRO</b>	El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SENECA. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.	

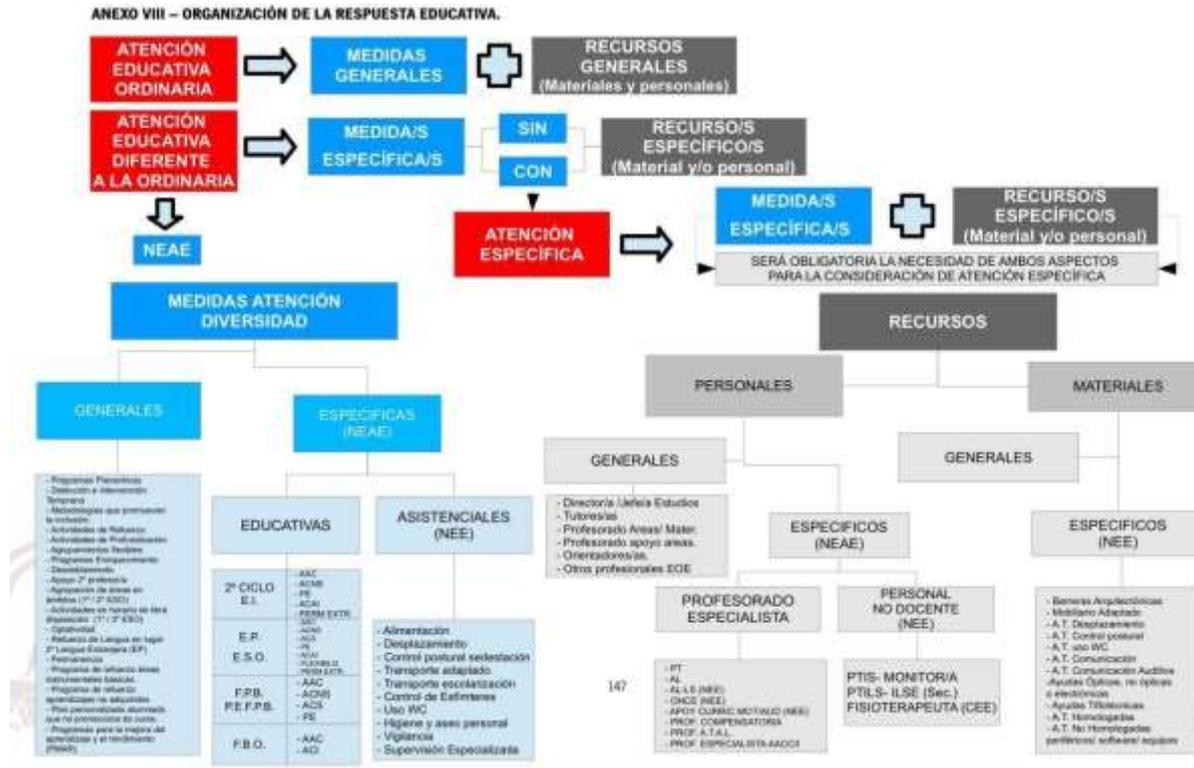
**Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)**

<b>ACAI</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación: a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación. b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.  Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.
	<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.  Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato
	<b>CUÁNDO</b> (Período de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del período de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.
<b>REGISTRO</b>	El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SENECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.	

**Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria.**

<b>FLEXIBILIZACIÓN</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	Esta medida supone la flexibilización del periodo de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.  La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.  La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.
	<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.  Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.
	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se puede proponer son: EP/ ESO/Bachillerato
	<b>CUÁNDO</b> (Período de aplicación y valoración)	Según las diferentes etapas: a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año. b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo. c) En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año. d) En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez.  En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

**ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:**  
*(Instrucciones 22 de junio de 2015)*



## 7. Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir de 2º de ESO para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el 4º curso por la vía ordinaria y obtener el Título de Graduado en ESO.

### 7.1. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:

Nuestro PMAR está elaborado según la estructura que se establece en el artículo 44 de la *Orden de 14 de julio de 2016* por la que se desarrolla el currículo de la ESO en Andalucía, y se regulan determinados aspectos de la Atención a la Diversidad.

El currículo de los PMAR se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general. Está compuesto por los siguientes ámbitos específicos:

3. **Ámbito lingüístico y social**, que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
4. **Ámbito científico-matemático**, que incluye los aspectos básicos del currículo de las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
5. **Ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluyen los aspectos básicos del currículo de Inglés.
6. **Ámbito práctico**, que incluye aspectos básicos del currículo de Tecnología.

### 7.2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PMAR:

En nuestro centro como **criterios** para la elección de nuestro alumnado de PMAR nos basamos en lo establecido en la *Orden 14 de julio de 2016*, en la que se establece que dichos programas van dirigidos preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

Es el Equipo Docente del alumno/a el que propone a su familia la incorporación al programa. Podrán incorporarse al PMAR los alumnos/as que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de ESO. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos/as que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a 4º curso, podrán incorporarse al PMAR para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, en la Evaluación Inicial, se podrá proponer la incorporación al PMAR a aquellos alumnos/as que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

Basándonos en esta última excepcionalidad y tras el desarrollo de la Evaluación Inicial se han incorporado a 2º del PMAR dos nuevas alumnas, por encontrarse en la situación anteriormente mencionada.

Para todo ello, el equipo docente tendrá en cuenta que con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con estructura general de la etapa.

**Procedimiento** para la incorporación al programa:

Durante el primer ciclo de la etapa, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, lo que se recogerá en el consejo orientador.

El Departamento de Orientación elaborará el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica, que realizará el orientador una vez oído el alumno/a y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

La Jefatura de Estudios es quién adoptará la decisión que proceda, una vez realizadas estas actuaciones, siempre con el visto bueno del director del centro.

En este curso escolar, en nuestro centro el **PMAR de 2º curso** está compuesto por 9 alumnos y alumnas, una vez incorporadas dos nuevas compañeras tras la evaluación inicial.

En el PMAR de 3º que se lleva a cabo en nuestro instituto están matriculados 7 alumnos, uno de ellos se ha incorporado por primera vez este curso escolar.

### **PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS:**

#### **ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL:**

La programación del ámbito Lingüístico y Social de segundo curso está incluida en la programación del departamento de Lengua Castellana y Literatura.

La programación del ámbito Lingüístico y Social de tercer curso está incluida en la programación del departamento de Sociales.

#### **ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO:**

La programación del ámbito Científico-Matemático de segundo curso está incluida en la programación del departamento de Biología.

La programación del ámbito Científico-Matemático de tercer curso está incluida en la programación del departamento de Física y Química.

#### **ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS:**

Toda la programación de este ámbito de segundo y tercer curso está incluida en la programación del departamento de Inglés.

#### **ÁMBITO PRÁCTICO:**

Toda la programación del ámbito Práctico de segundo curso está incluida en la programación del departamento de Tecnología.

### **7.3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA:**

Los PMAR potenciarán la acción tutorial como recurso educativo que puede contribuir de manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender a las necesidades educativas de los alumnos. Para desarrollar dicha acción, disponemos de dos horas de tutorías, una con su grupo de referencia y otra con la orientadora del centro.

Los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas participan de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria. En concreto, son adolescentes que muestran una cierta diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de inserción en la vida adulta.

Por esta razón, y al igual que al resto de sus compañeros, debe ofrecérseles una intervención similar a cualquier otra tutoría en el grupo al que pertenecen de 2º o 3º de ESO.

Estos alumnos/as poseen, no obstante, características diferenciales frente al resto del alumnado del centro. En particular podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Por otra parte, y pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran los alumnos/as de este tipo de programas, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc... De este modo, se aconseja complementar la acción tutorial que reciben en su grupo natural, con una acción tutorial específica dirigida a promover aspectos peculiares propios del desarrollo de este tipo de alumnado.

A continuación vamos a establecer las líneas generales que articularán la acción tutorial no compartida, esto es, la dirigida exclusivamente a los alumnos/as sujetos a los dos grupos del PMAR y que será desarrollada por la orientadora del centro.

**A) OBJETIVOS:**

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de estos alumnos, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto de sus compañeros de grupo.

- Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- Realizar un intenso seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares.
- Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Lograr coherencia en el desarrollo de las programaciones de los profesores/as del grupo, coordinando la evaluación y arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas, especialmente las que comprometen a los profesores que imparten los ámbitos específicos del programa.
- Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal y potenciar la convivencia y la solidaridad.
- Ayudar en los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias e implicarlas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos e hijas.

**B) CONTENIDOS:**

Estos objetivos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de distintas actuaciones de intervención que se articularán básicamente a través de los siguientes:

- **Enseñar a pensar:** Supone la línea de acción tutorial más cercana a los aprendizajes escolares básicos, ya que se ocupa del desarrollo de las capacidades cognitivas. Parte del fundamento de que las habilidades del pensamiento sean aprendidas. Su objetivo es que el alumno adquiera la capacidad de “Aprender a aprender” y alcanzar un control interno de su pensamiento y de las estrategias que emplea (Metacognición). Se

podría enfocar tutorías que desarrollen Técnicas de estudio y de trabajo intelectual, estrategias de aprendizaje, programas de enseñar a pensar, etc...

- **Enseñar a ser persona:** (Identidad y autoestima): Supone el planteamiento del desarrollo armónico de la identidad personal del alumno, y del logro de una imagen positiva de sí mismo y de unos sentimientos de autoestima y confianza. En este sentido, el medio escolar influye sobremanera. Es evidente que los contenidos de este aspecto deberán estar presentes en la formulación de objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de todas las áreas (autoconocimiento, actitudes personales, emociones, afectividad, valores personales, interacciones...). Se podrían establecer sesiones de tutoría como: conócete a ti mismo, cómo me siento, yo y los otros, cómo resuelvo un problema, etc.
- **Enseñar a convivir:** Entre las preocupaciones mayores de los tutores y profesores están algunas conductas problemáticas que determinados alumnos tienen en el centro y que perjudican el clima de aprendizaje en la clase. Todo ello repercute no sólo en los aprendizajes, sino en la convivencia misma. Es a través de la acción tutorial y orientadora desde donde debemos actuar, intervenir y anticiparnos a esos posibles problemas, fomentando una acción positiva que se pueda resumir en educar para la convivencia, contribuyendo de esta manera a la socialización de los alumnos. Se podrían trabajar sesiones de tutoría como: habilidades sociales, técnicas de relajación, actividades para hacer amistades, para tratar los sentimientos, la tensión, etc.
- **Enseñar a decidirse:** La capacidad para tomar decisiones es de gran interés por su incidencia en las situaciones ordinarias de la vida, pero en el planteamiento de la ESO tiene un objetivo concreto: facilitar a los alumnos un método que les permita tomar decisiones sobre los propios estudios, en cuanto a las optativas que deben cursar y a los estudios posteriores que deben realizar, ya que esto se convierte en decisión necesaria.

Este conjunto de actuaciones se desarrollarán simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos como con sus familias y profesorado, especialmente los tutores/as de los grupos

naturales en los que se incluyen estos alumnos y alumnas, y los profesores/as que imparten los ámbitos específicos del PMAR.

### C) PLANIFICACIÓN ANUAL DE SESIONES PREVISTAS:

#### **AMBITO DE ACTUACIÓN COLECTIVA: PROGRAMACIÓN DE LA TUTORIA ESPECÍFICA PARA EL PMAR.**

Ejemplos de *actividades* para poder desarrollar en cada curso de PMAR, según las temáticas que señalamos.

⇒ *Conocimiento del grupo:*

A través de diversas actividades que nos ayuden a conocer a cada persona que integra el programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

- “Autobiografía: ficha individual”.
- “Como me veo y como me ven”.
- “Nos conocemos”.
- “El túnel del tiempo: yo dentro de 10 años”.
- “Si yo fuera...”
- “Qué es el PMAR, y por qué estoy aquí”,...

⇒ *Desarrollo de habilidades intelectuales:*

- Razonamiento.
- Memoria.
- Atención.
- Cálculo.
- Orientación espacial.

⇒ *Expresión oral y escrita:*

- Ejercicios de lectura y escritura sobre textos distintos y en distintos formatos, especialmente el periodístico.
- Trabajo de Técnicas de Estudio.

⇒ *Autoestima:*

- “Dinámicas para desarrollar la autoestima”.
- “¿Qué imagen tengo de mí?”.
- “Ejercicios para conocerse”.

⇒ *Habilidades sociales:*

- “Cómo afrontar las críticas”.
- “Aprendemos a decir no”.
- “Conducta asertiva”.
- “Comunicación y diálogo”.
- “Habilidades de diálogo”.

⇒ *Valores:*

- “¿Cómo nos vemos?”.
- “Conocer mis valores”.
- Dilemas morales.

⇒ *Orientación profesional:*

- “Intereses profesionales”.
- “Otros estudios”.
- “Y tú, ¿Cómo te imaginas?”.
- “¿En qué profesión me ves?”.
- “Mis intereses profesionales”.
- “Grupos profesionales”.
- “Mis cualidades”.
- “Momentos decisivos”.
- “Vamos a imaginar”.
- “La carta de presentación”.
- “El currículum”.
- “La entrevista”.

Las actividades de la tutoría específica deben tener en cuenta el contenido de la tutoría con el grupo de referencia en el que trabajan los contenidos del Plan del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

A partir de la evaluación de las necesidades y motivaciones del alumno/a se desarrollarán unas actividades u otras en la tutoría específica.

Como *indicadores para valorar dichas actividades* se utilizará el ver si es adecuada o no, si ha tenido buena aceptación y desarrollo y si ha sido útil y provechosa.

#### **D) ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:**

Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos incluidos en el Diseño del PMAR y específicamente los que a continuación se explicitan. No obstante, se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología muy activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los alumnos/as.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

- *Espacios*: la tutoría específica con la orientadora se desarrolla en cada aula designada para ello, aunque en siempre que sea necesario y que la organización del centro lo permita, se utilizarán otras dependencias del centro.
- *Tiempo*: tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal.  
PMAR de segundo curso: martes a 6ª hora.  
PMAR de tercer curso: lunes a 6ª hora.
- *Agrupamientos*: se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente, según la actividad a desarrollar.

#### **E) EVALUACIÓN:**

La evaluación de las actividades formativas propias de la tutoría específica estará inserta dentro del plan de evaluación del Plan de Acción Tutorial.

#### **7.4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PMAR:**

- La evaluación del alumnado que curse PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios de segundo y tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.
- Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación, oído el alumno/a y su familia, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
- El equipo docente decidirá si el alumno/a que ha cursado segundo en PMAR promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.
- Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno/a que cumpla los requisitos establecidos en el *artículo 22 de la orden de 14 de julio de 2016*, relativo a la promoción del alumnado de ESO.
- Al finalizar el PMAR, los alumnos/as que no estén en condiciones de promocionar a 4º, podrán permanecer un año más en el programa.

Cada ámbito y materia establecerá en sus programaciones sus propios criterios y procedimientos de evaluación.

##### Materias no superadas:

- El alumnado que se incorpore a PMAR no tendrá que recuperar las materias no superadas en cursos previos.
- Las materias no superadas del primer año del PMAR se superarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Las que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán

ser recuperadas, por lo que el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

- El alumnado que promocione a 4º ESO con pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

## **8. Aspectos de organización interna y coordinación externa del Departamento de Orientación**

### **8.1. COORDINACIÓN INTERNA**

Se mantendrán las siguientes reuniones y sesiones de coordinación:

- Reuniones semanales con los miembros del **Departamento de Orientación**, para tratar temas generales referidos a aspectos organizativos, normativa, programas educativos, medidas educativas, seguimiento del alumnado neae, temas específicos referidos a la atención de algún alumno/a concreto, problemática concreta que pueda surgir,...
- Reuniones de coordinación semanales **con los tutores y tutoras** de los distintos grupos y niveles.

Se podrán tratar temas como orientación académica y profesional, desarrollo de medidas de atención a la diversidad, seguimiento de programas específicos, seguimiento y control del absentismo, evolución de los grupos, aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular, preparación de las sesiones de evaluación, tratamiento de la atención individualizada al alumnado y familia, para facilitar materiales, desarrollo de sesiones de tutoría de cada nivel, etc.

- Asistencia a los **Claustros** convocados.
- Asistencia a las **sesiones de evaluación de ESO**.
- Reuniones con el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**.
- Asistencia a las reuniones con los distintos **Equipos Educativos**, para tratar diversos temas como: evolución del grupo, comportamiento de determinados alumnos/as en el aula, la diversidad del alumnado, necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades educativas especiales, medidas educativas más apropiadas...

- Reuniones con el **Departamento de FEIE**, mantenidas para abordar temas de formación, plan de mejora del centro, elaboración de materiales,....
- **Coordinación con otros departamentos**, como en el caso del Departamento de Actividades Extraescolares a la hora de proponer actividades a desarrollar con el alumnado dentro del centro y fuera de este.
- **Coordinación con otros planes y programas**. En nuestro caso es importante mantener una comunicación fluida con los coordinadores de otros planes y programas como “Escuela Espacio de Paz”, el “Plan de Igualdad”,... principalmente en la coordinación de actividades para realizar con el alumnado y las familias.
- **Reuniones con las familias** se ha realizado a través de entrevistas personales mediante cita previa a demanda del tutor/a, la orientadora, cualquier profesor/a, miembros del Equipo Directivo, o de la propia familia o alumno/a. En dichas entrevistas se intenta lograr una participación e implicación activa de los padres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos/as, propiciando una comunicación bidireccional entre el centro y las familias de los alumnos y alumnas. Cuando sea necesario se contactará con las familias para informarles sobre la situación de sus hijos/as en cuanto a su proceso de enseñanza y aprendizaje, así como para asesorar, ayudar y orientar ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo, informarles y asesorarles sobre optativas ofertadas por el centro, itinerarios educativos al finalizar la ESO, etc.
- **Atención directa al alumnado**, tanto a demanda del alumnado como de cualquier profesor/a o de la propia orientadora, preferiblemente y siempre que sea posible con cita previa y con la autorización del profesor/a correspondiente y para tratar temas diversos como el absentismo escolar, orientación académica y profesional, problemas de convivencia en el centro, resolución de conflictos, problemas personales,...

## **8.2. COORDINACIÓN EXTERNA**

Debemos señalar que las relaciones con los agentes externos son importantes en el funcionamiento del Departamento de Orientación, ya que la institución escolar está en

continua interacción con otras entidades y organismos del entorno, tanto del ámbito educativo como del social, laboral, sanitario, etc.

- **Reuniones con los orientadores/as de los IES y el EOE de la zona.** Estas reuniones se establecen normalmente con carácter mensual y están recogidas en el Plan de actuación establecido por el ETPOEP.
- **Coordinación con Orientadores de referencia del Equipo de Orientación Educativa de la zona,** para solicitar información y asesoramiento sobre determinados alumnos/as del IES con neae, intercambiar información, experiencias y materiales, y petición de dictámenes de escolarización si fuera necesario.
- **Área de Juventud del Ayuntamiento de Lora del Rio,** tratando aspectos relativos a la dinamización local, información relevante para transmitir al alumnado, pero principalmente se mantendrán reuniones para el desarrollo del programa “Forma Joven” coordinando actuaciones, proponiendo charlas y talleres de temática diferente,...
- **Personal sanitario del Programa Forma Joven,** para el asesoramiento al alumnado, coordinación y programación de actividades, charlas o talleres,  
En este curso, de momento, no tenemos personal sanitario asignado para llevar a cabo dicho programa. En cuanto nos asignen dicho enlace podremos coordinar actuaciones entre el ámbito escolar y sanitario.
- **Coordinación con los CEIPs adscritos al instituto** (Programa de Tránsito).
- **Coordinación con otros profesionales e instituciones del entorno:** Servicios Sociales, Ayuntamiento, Instituto de la Mujer, Ciudades ante la Droga, Asociación de Consumidores de Sevilla, Guardia Civil (Plan Director), Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Sevilla, etc. Para dar una mejor respuesta al alumnado, sus necesidades, su futuro académico, además del desarrollo y puesta en práctica del Programa Forma Joven.

## 9. Metodología General

Como actividad educativa que es, la orientación no puede sino compartir los mismos principios metodológicos que sustenta cualquier labor docente, por lo tanto nuestra actuación estará dirigida por los siguientes principios metodológicos:

**A- Principio de comunicación:** La tarea educativa, y especialmente la orientadora, debe considerarse antes que nada un proceso de comunicación formal e informal. Esto supone que educar y orientar no es otra cosa que compartir significados, es comprender lo que me rodea y a los que me rodean, es poder expresar los pensamientos, sentimientos, ideas u opiniones a otros. Para hacer esto posible la institución educativa debe facilitar procedimientos habituales de diálogo y entendimiento; debe promover la descentración social, esto es, la capacidad de empatía, de ponerse en el lugar del otro; debe promover los acuerdos y la asunción de compromisos; debe basarse en la sinceridad y en la honestidad de los hablantes. Desde esta perspectiva comunicativa, el clima escolar (y especialmente el del DO) se convierten en un ambiente rico en información de todo tipo, en el que se puede aprender, en el que se puede compartir, en el que se puede decidir y convivir plenamente sin miedos.

**B- Principio de autonomía:** El sujeto que aprende es el protagonista del proceso de enseñanza y de la orientación. Sobre sus necesidades, capacidades, intereses,... ha de girar la acción docente y orientadora para poder ayudarlo a crecer y construir su propio proyecto vital. Al igual que se tiende desde el campo educativo a promover la capacidad de aprender de forma autónoma (aprender a aprender), la orientación debe promover análogamente la capacidad de orientarse a sí mismo (auto-orientación). La progresiva capacidad de pensar y decidir autónomamente constituye uno de los objetivos más ambiciosos de la educación, por lo que promover su desarrollo debe convertirse además en un principio metodológico que, de forma permanente, informe la acción educativa y orientadora en el centro de los alumnos/as, familias y profesorado.

- C- Principio de personalización:** La educación y la orientación son esencialmente fenómenos sociales que, sin embargo, tienen como objetivo el poder ajustarse óptimamente a la diversidad de condiciones que presentará el alumnado –y el profesorado- para promover su crecimiento y el desarrollo personal. De este modo, la orientación educativa, si bien integra una necesaria perspectiva social de su labor, exige responder ante la singularidad de cada contexto y de cada persona atendiendo a todos los ámbitos de su desarrollo: físico, social, cognitivo, afectivo y moral. Se convierte así en un proceso global de ayuda que focaliza sobre un sujeto determinado con características propias, psicoevolutivas y sociales; características cuyo conocimiento y atención se erigen en uno de los ejes principales de la acción orientadora.
- D- Principio de intervención global:** La orientación debe contemplar al sujeto no de forma aislada sino en el marco de un contexto social más amplio que le permita intervenir adecuadamente como proceso de ayuda. De este modo, tratará de trascender los límites de la díada orientador-orientando, para plantear la intervención en otros ámbitos (familiar, social, educativo,...) cuando la situación así lo requiera. Esto supone asumir desde el campo orientador, el mismo compromiso social que debe sustentar también la acción educativa ante la comunidad escolar en la que se inserta el centro.
- E- Principio de actividad y construcción del conocimiento:** La acción orientadora debe ajustarse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc. Al igual que la educación, la orientación debe plantearse el incidir significativamente sobre los esquemas de conocimiento y de actuación que tienen los sujetos, motivándolos y presentándoles informaciones y alternativas que estimulen su desarrollo personal y social desde una perspectiva constructivista del aprendizaje. A tal fin, el conjunto de tareas y acciones que habrán de emprenderse deberán tener en cuenta esta necesidad de implicación efectiva y afectiva de los sujetos como requisito básico de una buena acción orientadora.

## 10. Mecanismos previstos para la evaluación del POAT

La evaluación de un proyecto de esta naturaleza únicamente tiene sentido si con ella pretendemos mejorar la eficacia del mismo. Básicamente consistiría en recoger información durante el proceso de desarrollo de cada programa con objeto de enjuiciar si los objetivos de cada uno de ellos se han conseguido y proponer en su caso los cambios necesarios para la mejora del mismo.

Paralelamente y una vez desarrollados los distintos programas que componen el proyecto, habría que valorar al menos tres cuestiones de importancia:

1. La adecuación del conjunto de todas las actividades diseñadas con los objetivos que el programa se ha propuesto, utilizando para ello la información recogida por profesores/as y alumnos/as que han intervenido en el mismo.
2. La pertinencia y suficiencia de los materiales utilizados.
3. Los compromisos formulados, la planificación establecida y, en general, las situaciones imprevistas que se han producido.

Obviamente el “*para qué*” de esta evaluación no sería otro que el de proponer las decisiones necesarias para la mejora de los objetivos, las actividades, los recursos y la planificación de todo el Proyecto en su conjunto. Y en cuanto al “*quién*” habría que señalar que los evaluadores serán:

- Los alumnos/as participantes aportarán su opinión sobre el interés suscitado por las actividades que han desarrollado.
- Los profesores/as que han llevado a cabo la actividad con los alumnos/as, recogiendo datos relativos al conocimiento y comprensión de los conceptos desarrollados, a la cantidad y calidad de las interacciones, y participación generada en las actividades que se han desarrollado, con el fin de valorar la pertinencia de la actividad y proponer en su caso la modificación o supresión de la misma.
- Los profesores/as participantes que emitirían un juicio global de todo el programa y unas propuestas de mejora para incluirlas en el curso siguiente.

Respecto al “*cómo y al cuándo*” evaluar, habría al menos tres momentos:

- ❑ Uno durante el desarrollo de la misma actividad con los alumnos/as, registrando la atención, el interés, las dudas y la comprensión de conceptos.
- ❑ Otro después del desarrollo de algunas actividades, utilizando para ello un pequeño cuestionario de evaluación de la orientación por los propios alumnos/as, que se diseñaría para tal fin.
- ❑ Y un último momento en que profesores/as participantes mediante los encuentros necesarios (reuniones del departamento de orientación, coordinación con tutores y tutoras, ETCP, equipos educativos,...) realizan la valoración de todo el proceso y proponen la adopción de las medidas más oportunas para la mejora de la implementación del Programa.

## **11. ANEXO 1: Actuación ante situación de docencia no presencial**

En el centro se ha establecido un protocolo de actuación para la práctica docente en caso de confinamiento consistente en:

1.- En el caso de confinamiento individual de uno o varios alumnos:

- o Será Jefatura de Estudios la que informe al tutor del alumno y/o alumnos que se encuentra en confinamiento.

- o En un plazo máximo de 24 horas el tutor tiene que haber informado al equipo educativo de la situación y éste haber organizado el material de trabajo.

- o La cantidad de trabajo que se envíe al alumnado nunca debe exceder el que pueda realizar en el 50% de las horas semanales de cada materia.

- o El alumno trabajará siempre y cuando su salud se lo permita.

- o Las actividades se adaptarán a las circunstancias personales de cada alumno o alumna.

- o Una vez incorporado el alumno se realizarán actividades de le permitan resolver las posibles dudas.

- o Será el tutor del alumno el encargado de la coordinación de las actividades teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada alumno y nunca deben suponer una sobrecarga de trabajo.

- o Para la organización del trabajo se usará la plataforma G-Suite siempre que la familia tenga la posibilidad de usarla y en el caso contrario buscar alternativas, siempre con el único fin de facilitar el trabajo del alumno.

2.- En el caso de confinamiento de un grupo completo:

- o Será Jefatura de Estudios la que informe al tutor de que su grupo entrará en periodo de confinamiento.

- o En un plazo máximo de 24 horas se celebrará un equipo educativo con la intención de organizar la gestión de la citada situación.

- o Cada profesor determinará qué horas dedicará a videoconferencias y cuales, a trabajo online tutelado, teniendo en cuenta la carga horaria de cada materia.

- o La coordinación por ámbitos es fundamental para no crear una sobrecarga de trabajo al alumnado.
- o No se podrá hacer uso de las videoconferencias más allá del 50% de la carga horaria de cada materia. El resto de las horas se dedicarán al trabajo autónomo del alumnado bajo la tutela del profesor.
- o Nunca se podrá exceder de las 3 horas diarias en el uso de las videoconferencias.
- o Se utilizará la plataforma G-Suite de Google para organizar el trabajo, siempre y cuando las familias dispongan de recursos para ello, en el caso contrario, el profesor implicado utilizará otros medios con el objetivo de que el alumno desarrolle sus actividades dentro de sus posibilidades.
- o Las actividades estarán centradas en el desarrollo de las competencias y no en la pura explicación por parte del profesorado.
- o La semana posterior al confinamiento se dedicará al repaso de los contenidos trabajados en éste.

### 3.- En el caso de confinamiento general del centro:

- o Será el director del centro el que a través de un claustro extraordinario quien informe de la situación de confinamiento.
- o En 24 horas se celebrarán equipos educativos de carácter organizativos para hacer frente a la nueva situación.
- o Cada tutor organizará a nivel de equipo educativo el trabajo de su grupo, siguiendo las siguientes directrices:
  - Cada profesor determinará qué horas dedicará a videoconferencias y cuales, a trabajo online tutelado, teniendo en cuenta la carga horaria de cada materia.
  - La coordinación por ámbitos es fundamental para no crear una sobrecarga de trabajo al alumnado.
  - No se podrá hacer uso de las videoconferencias más allá del 50% de la carga horaria de cada materia. El resto de las horas se dedicarán al trabajo autónomo del alumnado bajo la tutela del profesor.
  - Nunca se podrá exceder de las 3 horas diarias en el uso de las videoconferencias.
  - Se utilizará la plataforma G-Suite de Google para organizar el trabajo, siempre y cuando las familias dispongan de recursos para ello, en el caso contrario, el profesor implicado utilizará otros medios con el objetivo de que el alumno desarrolle sus actividades dentro de sus posibilidades.

- Las actividades estarán centradas en el desarrollo de las competencias y no en la pura explicación por parte del profesorado.
- La semana posterior al confinamiento se dedicará al repaso de los contenidos trabajados en éste.
  - o Con anterioridad a un posible confinamiento, los equipos educativos tendrán que organizar la actividad docente teniendo en cuenta cada una de las situaciones anteriormente expuestas.

## 12. Anexo 2: Actuaciones del Departamento De Orientación en relación al Protocolo Covid-19

El Departamento de Orientación, debido a sus características y, siguiendo la instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del Curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de Régimen general, se van a llevar a cabo diversas actuaciones.

Con respecto a la **Acción Tutorial**, tanto por parte de los tutores como de la Orientadora se garantizará el adecuado asesoramiento tanto al alumnado como a sus familias. Se ha establecido como procedimiento que el tutor, que es el que tiene un conocimiento más amplio del alumno, la clase y las familias, es el encargado de derivar al Departamento de Orientación tanto las necesidades que él detecte como las peticiones por parte de alumnado y/o familias. En las reuniones semanales de tutores con orientadora se gestionarán las distintas demandas.

La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

También será a través de la función tutorial donde se detecten o identifiquen las posibles dificultades de una docencia no presencial, tanto por falta de recursos técnicos como de aptitudes en el manejo de dichos recursos. Nos serviremos de la información, tanto de nuestro centro como de los centros de Primaria de donde proceden nuestros alumnos de 1º de ESO, para localizar a los alumnos que no siguieron la enseñanza no presencial el curso pasado y así anticiparnos y compensar las dificultades del alumno o su familia.

El centro lleva a cabo el programa de prevención del absentismo escolar en colaboración con los Servicios Sociales de la localidad. Este programa se adaptará en caso de docencia no presencial, siguiendo el procedimiento establecido.

Desde principio de curso se han establecido los procedimientos de coordinación entre el Departamento de Orientación y los Tutores y, entre los Tutores y el Equipo Docente. Se ha utilizado la G-Suite como medio de comunicación, utilizando los correos electrónicos proporcionados a todo el profesorado, y el Drive como método de compartir documentos de trabajo.

En la primera tutoría de padres se eligió a los padres/madres delegados. Esta figura cobra especial relevancia este curso escolar. A través de los Delegados de padres y madres se establecerá la comunicación entre el profesorado y las familias en determinados aspectos del grupo-clase, tanto durante las clases presenciales como en caso de no presencialidad.

Con respecto a la **Orientación académica y profesional** se priorizarán aquellas actuaciones para los cursos que tengan carácter terminal, promoviéndose las informaciones y orientaciones relativas a los itinerarios académicos y profesionales, así como las opciones en el sistema de becas y ayudas. Desde el primer trimestre para los cursos de 4º de ESO, 2º de FPB y 2º de Bachillerato se organizarán actividades de información y se trabajarán desde la tutoría actividades relativa a la toma de decisiones académicas y profesionales.

En cuanto a la **Atención a la Diversidad**, durante este curso han surgido necesidades educativas nuevas en nuestro alumnado debido a la situación vivida el curso pasado. La detección de estas necesidades es prioritaria desde el inicio de curso.

Se ha coordinado desde el Departamento Orientación, con la colaboración de la Jefatura de Estudios y la Dirección, la evaluación inicial, y a través del ETCP, se han dado las siguientes orientaciones:

La EVALUACIÓN INICIAL es aquella que se realiza al principio de un periodo de aprendizaje: inicio de la etapa, curso o unidad didáctica.

Su finalidad principal es la de proporcionar información relevante sobre los niveles generales del grupo clase y de cada uno de los alumnos/as que lo integran. Sirve de punto de partida para la contextualización del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y puede ser muy útil para orientar la programación, la metodología a utilizar, la organización del aula... para ajustar la actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades del alumnado.

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la E.S.O. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece que:

Artículo 19. Evaluación inicial.

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos/as en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Esta primera evaluación debe abarcar distintos niveles de competencia curricular para determinar el nivel real de los alumnos, por lo que se recomienda se hagan distintas actividades con diferentes niveles de complejidad, comenzando por dos cursos anteriores e ir evolucionando a una mayor dificultad hasta llegar al curso actual.

Debe tomar como base las competencias clave centrándose en los objetivos y contenidos básicos del curso o cursos anteriores y en aquellas cuestiones relevantes cuya adquisición se considere fundamental para asentar sobre ellas aprendizajes posteriores (carácter instrumental).

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno/a y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor/a de cada grupo de primer curso de E.S.O. analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de E. Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

En el IES Axati se elaboró, al final del curso 19/20, un informe individualizado de todos nuestros alumnos por parte del tutor, recopilando la información del profesorado sobre el trabajo realizado por el alumno en el último trimestre en cada una de las asignaturas. Tanto en este informe como en las diferentes memorias de los Departamentos se especificaron los aprendizajes imprescindibles que no se impartieron el curso anterior. Se va a proporcionar este informe al tutor del curso actual para que lo difunda a su equipo educativo.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, en la presente Orden y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Se ha proporcionado un modelo de informe de evaluación inicial a los tutores para que lo compartan y lo cumplimenten en la sesión de evaluación donde cada profesor refleje el nivel de competencia curricular del grupo, carencias detectadas en aprendizajes imprescindibles, medidas establecidas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y necesidades detectadas en determinados alumnos con el fin de adecuar las programaciones a dichas necesidades.

Se ha proporcionado una guía sobre cómo elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, en el caso de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que requieran esta medida.

Para los alumnos que no presentan, según el censo de neae, este tipo de necesidades, pero que, como resultado de la evaluación inicial, requieran de adecuaciones en su programación para solventar sus dificultades, se ha proporcionado un documento orientativo de dichas adecuaciones. También serán objeto de estas adecuaciones a la programación los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias y los alumnos que permanecen un año más en el mismo curso.

Igualmente, para los alumnos que, según la evaluación inicial, tengan un alto rendimiento académico, se planificarán desde las distintas materias actividades de ampliación y/o profundización.

Estos dos documentos están a disposición del profesorado en el drive compartido.

La realización de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales será coordinada por el profesor especialista de Pedagogía Terapéutica, como parte de sus funciones. Ya que es tutor también de estos alumnos y alumnas, se coordinará con el tutor o tutora del aula para atender su proceso educativo de forma coordinada. Este profesor también participará en la evaluación de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Todas las medidas establecidas o no, tanto en la evaluación inicial como en las evaluaciones a lo largo del curso, serán revisadas periódicamente para adaptarlas a las necesidades reales de los alumnos. Se programará un equipo docente a mitad de cada trimestre para valorar la evolución de los alumnos y así poder atender a las necesidades antes de cada una de las evaluaciones. Se informará a las familias o tutores legales de los resultados de este seguimiento.

Como medida general para todo el alumnado, durante las primeras semanas del inicio de curso se llevará a cabo un refuerzo de los aprendizajes que se consideren nucleares trabajados durante el curso 2019/2020.

Las profesoras que están de refuerzo por la situación de Covid-19, están realizando apoyo en grupos ordinarios junto al profesor referente, dentro del aula, a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.